



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 9 de marzo de 1996

Núm. 56

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	1281-1282
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995	1282
SECCION QUINTA	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles	1283
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes inmuebles	1286
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo de la empresa Hispano Carrocera (acta, actualización de tablas salariales y calendario laboral)	1287
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	1289-1290
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	1290-1291
Audiencia Provincial	1291-1292
Juzgados de Primera Instancia	1292-1295
Juzgados de Instrucción	1295
Juzgados de lo Social	1295-1296
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro	
Junta general ordinaria	1296
Comunidad de Regantes de Garrapinillos	
Junta general ordinaria	1296

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 10.491

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 927/95.

Expedientado: Ursula Sofía López Macarro.

Domicilio: Calle Pablo Neruda, 8, 5.º C, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (armas graves).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 10.492

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 71/96.

Expedientado: Gabriel Cuesta García.

Domicilio: Calle Adolfo Aznar, 29, 3.º, 1.ª, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (armas graves).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 10.493

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 72/96.

Expedientado: Pantaleón Ambroj Gracia.

Domicilio: Calle Batalla de Pavía, 5, 3.º, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (armas graves).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 10.494

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de ini-

ciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 65/96.

Expedientado: Alejandro Hernández Barrull.

Domicilio: Calle Sol, 27, de Zaragoza.

Motivo: Infracción al Reglamento de Armas.

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 10.495

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes a su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 956/95.

Expedientado: Francisco Gordillo Marín.

Domicilio: Calle Gabriel García Márquez, 13, dúplex, de Zaragoza.

Motivo: Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 10.496

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes a su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 985/95.

Expedientado: Rosa López Gómez.

Domicilio: Avenida de Madrid, 27-31, de Zaragoza.

Motivo: Ley Orgánica 1/1992 (23 g).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 10.497

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 661/95.

Expedientado: Esteban Velasco.

Domicilio: Calle Julio Cortázar, 29, 2.º derecha, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 7 de 1985.

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 10.498

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 824/95.

Expedientado: Lakhdar Attar.

Domicilio: Calle Fernando el Católico, 64, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 7 de 1985.

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 10.499

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.167/95.

Expedientado: Seraffín Gil Maraver.

Domicilio: Calle Monasterio de Siresa, 30, 2.º D, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 26 i).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 10.500

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.149/95.

Expedientado: Antonio Morillas Poveda.

Domicilio: Plaza de Espronceda, 11, 2.º A, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 25.1).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 9.626

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1995.

En la Ciudad de Zaragoza, siendo las 11.15 horas del día 28 de diciembre de 1995, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don José Ignacio Senao Gómez, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: don José Atarés Martínez, don Luis María Beamonte Mesa, don Gregorio Benedí Martínez, doña María Dolores Campos Rico, don Victoriano Herraiz Franco, don Gregorio Jalle Rupérez, don José Manuel Larque Gregorio, don Luis Martínez Lahfla, don Antonio Ruiz Cabestré, don José Antonio Sanmiguel Mateo, don Fernando Villar Igual, don Pascual Asensio Andía, don José Antonio García Llop, don Mariano Gómez Callao, don Pascual Marco Sebastián, don José Antonio Martínez Cortés, don Jesús Martínez Herrera, don Isidoro Palacios Roncal, don Antonio Sebastián Terrer, don Carlos Tomás Navarro, don José Luis Zalaya Jaime, don Gregorio Arta Molinos, don Leandro Ramírez Compés, don Jesús Pérez Mayayo y don Angel Sancho Arrieta.

Excusa su falta de asistencia el diputado don Francisco Javier Lambán, por enfermedad. Se hallan presentes veintiséis miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Actúa como secretario la que lo es en funciones de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez; asimismo asiste el interventor, don Antonio Gracia Ayala.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 1995.

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de noviembre de 1995.

2. — Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 1995.

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 12 de diciembre de 1995.

Comisión de Gobierno

3. — Comparecencia de la Diputación Provincial de Zaragoza en la consulta dispuesta por la Diputación General de Aragón, mediante decretos 76 de 1995, de 18 de abril, y 242 de 1995, de 26 de septiembre, en relación con la propuesta de delimitación comarcal de Aragón y su capitalidad.

Se acordó por mayoría quedar enterado el Pleno Corporativo de los diversos informes redactados por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial, en relación con la convocatoria de consulta para el establecimiento de la delimitación comarcal de Aragón y su capitalidad, efectuada por Decreto de la Presidencia de la Diputación General de Aragón número 76 de 1995, de 18 de abril, y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 1995 por el también Decreto 242 de 1995, de 26 de septiembre, y comparecer la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en la referida fase de consulta, expresando su criterio en relación con la propuesta de delimitación comarcal; formulando las correspondientes consideraciones y alegaciones.

Comisión de Economía y Hacienda

4. — Desestimar las alegaciones presentadas al presupuesto general de la Diputación de Zaragoza y aprobarlo definitivamente.

Se acordó por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por Germán Albalade Giménez en nombre y representación de Asociación del polígono industrial de Malpica, de Zaragoza, y de la Asociación del polígono industrial de Cogullada, de Zaragoza, y aprobar definitivamente el presupuesto general de la Diputación Provincial para 1996, así como la relación nominativa y detallada del crédito reconocido del ejercicio de 1995, bases de ejecución, plantilla, catálogo de puestos de trabajo, anexos y documentos previstos en la legislación vigente. También el presupuesto de la Institución "Fernando el Católico" y sus bases; y los de las sociedades anónimas Residencia Estudiantil y Centro de Estudios "Ramón Pignatelli".

5. — Elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Se acordó por unanimidad elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, toda vez que transcurrido el período de exposición pública prevenido por el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no se ha producido reclamación alguna.

6. — Elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 2, reguladora del precio público por prestación de servicio y aprovechamientos especiales en vías provinciales.

Se acordó por unanimidad elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 2, reguladora del precio público por servicios y aprovechamientos especiales en vías provinciales, toda vez que transcurrido el período de exposición pública prevenido por el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se ha producido reclamación alguna.

7. — Elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

Se acordó por unanimidad elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por prestaciones del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, toda vez que transcurrido el período de exposición pública prevenido por el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se ha producido reclamación alguna.

8. — Elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del precio público por prestación de servicios de la Banda Provincial de Música.

Se acordó por unanimidad elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del precio público por prestación de servicios de la Banda Provincial de Música, toda vez que transcurrido el período de exposición pública prevenido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no se ha producido reclamación alguna.

9. — Elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 10, reguladora del precio público por visitas y actos en el Monasterio de Veruela.

Se acordó por unanimidad elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 10, reguladora del precio público por visitas y actos en el Monasterio de Veruela.

10. — Elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 12, reguladora de las contribuciones especiales por ampliación y mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Se acordó por unanimidad elevar a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 12, reguladora de las contribuciones especiales por ampliación y mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, variando la redacción de su artículo 8.º, que quedará del siguiente modo.

11. — Convocar concurso, procedimiento abierto, para contratar el suministro de vestuario y calzado con destino al personal del Hogar Doz, de Tarazona, y al de distintas dependencias de la Diputación Provincial, con un presupuesto total de contrata de 3.260.400 pesetas.

Se acordó por unanimidad acordar la adquisición de vestuario y calzado con destino al personal del Hogar Doz, de Tarazona, y al de distintas dependencias de la Diputación Provincial, por un importe de:

Lote 1, vestuario: Importe total: 2.495.400 pesetas, IVA incluido.
Lote 2, calzado: Importe total: 765.000 pesetas, IVA incluido, y aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que

han de regir la presente contratación y que el adjudicatario deberá conocer y cumplir en todos sus términos y convocar concurso, procedimiento abierto, para contratar el referido suministro.

12. — Mantener la vigencia del convenio de recaudación de fecha 23 de mayo de 1985 suscrito con el Ayuntamiento de Zuera.

Se acordó por unanimidad revocar el acuerdo plenario de fecha 23 de junio pasado, y considerar vigente el convenio de 23 de mayo de 1985, suscrito entre el Ayuntamiento de Zuera y Diputación de Zaragoza, por el cual la Corporación Provincial se hizo cargo de la recaudación en período voluntario y en procedimiento ejecutivo de las contribuciones territoriales urbana, rústica y pecuario, y licencias fiscales sobre actividades comerciales, industriales y profesionales (hoy IBI e IAE), así como de los restantes recursos públicos municipales.

13. — Acceder a la revisión del convenio de recaudación de fecha 5 de abril de 1996 suscrito con el Ayuntamiento de Tarazona.

Se acordó por unanimidad acceder a la petición del Ayuntamiento de Tarazona de revisión del Convenio de 5 de abril de 1.986, suscrito entre éste y la Diputación de Zaragoza, por el cual la Corporación Provincial se hizo cargo de la recaudación en período voluntario y en procedimiento ejecutivo de las contribuciones territoriales urbana, rústica y pecuaria, y licencias fiscales sobre actividades comerciales, industriales y profesionales (hoy IBI e IAE), así como de los restantes recursos públicos municipales.

Comisión de Bienestar Social

14. — Modificar el punto número 7 del acuerdo plenario de 7 de abril de 1995, relativo a la aprobación del proyecto de creación de la Escuela-Taller "Ramón Pignatelli".

Se acordó por unanimidad modificar el punto séptimo del acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 1995 por el que se aprobaba el proyecto de creación de la Escuela-Taller "Ramón Pignatelli", con una duración de dos años y 38 alumnos, al efecto de que el salario que dichos alumnos trabajadores perciban sea el 100% del salario mínimo interprofesional según la edad, de conformidad con el convenio colectivo laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza publicado en el BOP de 8 de marzo de 1995, con efectos desde el 1 de noviembre de 1995, fecha en la que se inició la segunda fase del proyecto antedicho.

15. — Autorizar el cambio de destino de la subvención de 200.000 pesetas otorgada al Ayuntamiento de Vistabella, dentro del Plan de inversiones para equipamientos para el bienio 1994-95, destinándola a acondicionamiento del mismo local.

Se acordó por unanimidad autorizar el cambio de destino de la subvención por importe de 200.000 pesetas, concedida al Ayuntamiento de Vistabella por acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 1995, para equipamiento del local social, correspondiente al Plan de inversiones para equipamientos para el bienio 1994-95, adscribiéndola a obras de acondicionamiento del mismo local social.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

16. — Corregir error material padecido en el punto primero del acuerdo plenario número 22 de fecha 22 de septiembre de 1995, relativo al cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Novillas, en el Plan de infraestructuras y equipamientos municipales de 1995.

Se acordó por unanimidad corregir error material padecido en el punto primero del acuerdo plenario número 22 de fecha 22 de septiembre, relativo al cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Novillas, para obras de reparación de conducción de agua, en el Plan de infraestructuras y equipamientos municipales de 1995, adscribiéndola a las de reparación tejado del almacén municipal.

Comisión de Régimen Interior

17. — Definir las funciones de la plaza de jefe de Informática de la plantilla laboral de esta Diputación.

Se acordó por unanimidad definir las funciones de la plaza de jefe de Informática de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — La secretaria general en funciones, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 12.273

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 89/6864, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Hostelera del Jalón, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

- Cuatro jarras de 0,25 litros "Latina"; valoradas en 1.735 pesetas.
- Cuatro jarras de 0,50 litros "Latina"; valoradas en 2.270 pesetas.
- Una jarra de 1 litro "Latina"; valorada en 745 pesetas.
- Tres soperas sin tapa de 20 centímetros "Latina"; valoradas en 2.070 pesetas.
- Tres soperas sin tapa de 24 centímetros "Latina"; valoradas en 2.980 pesetas.
- Seis salseras pequeñas, ovales, con plato, de 0,25 litros "Latina"; valoradas en 2.415 pesetas.
- Una coctelera de 0,60 litros "Condal"; valorada en 1.345 pesetas.
- Doce bandejas tarjetera Malta, de 21 x 13 centímetros; valoradas en 5.830 pesetas.
- Dos moldes de helado, inoxidable, de 55 milímetros; valorados en 1.000 pesetas.
- Dos moldes de helado, inoxidable, de 63 milímetros; valorados en 1.000 pesetas.
- Doscientos blocks comandas "GP"; valorados en 3.665 pesetas.
- Cuatro cafeteras "Fernando", inoxidable, veinte tazas; valoradas en 8.960 pesetas.
- Treinta y dos números de mesa; valorados en 2.135 pesetas.
- Seis placas de "reservado"; valoradas en 540 pesetas.
- Un colador "Gusanillo"; valorado en 135 pesetas.
- Seis cucharitas de batidora; valoradas en 460 pesetas.
- Un sujetajamones inoxidable, horizontal; valorado en 2.010 pesetas.
- Un abreostras industrial; valorado en 1.390 pesetas.
- Un molinillo de pimienta, de 10 centímetros; valorado en 425 pesetas.
- Un molinillo de pimienta, de 22 centímetros; valorado en 525 pesetas.
- Seis pinzas de muelle, 18%, de 165 milímetros, inoxidable; valoradas en 640 pesetas.
- Seis pinzas de muelle, 17%, de 165 milímetros, inoxidable; valoradas en 505 pesetas.
- Dos queseras de campana, de metacrilato, de 25 centímetros; valoradas en 3.035 pesetas.
- Dos tijeras de cocina, de 20 centímetros, inoxidable; valoradas en 405 pesetas.
- Dos cazos con gancho, de 8 centímetros, inoxidable; valorados en 455 pesetas.
- Dos cazos con gancho, de 10 centímetros, inoxidable; valorados en 590 pesetas.
- Dos cazos con gancho, de 12 centímetros, inoxidable; valorados en 645 pesetas.
- Dos espumaderas con gancho, de 8 centímetros, inoxidable; valoradas en 370 pesetas.
- Dos espumaderas con gancho, de 10 centímetros, inoxidable; valoradas en 440 pesetas.
- Dos espumaderas con gancho, de 12 centímetros, inoxidable; valoradas en 530 pesetas.
- Dos espumaderas de alambre, de 18 centímetros, inoxidable; valoradas en 1.135 pesetas.
- Doce teteras de acero inoxidable, de 1/8 de litro; valoradas en 4.955 pesetas.
- Seis fuentes ovales de acero inoxidable, de 30 centímetros; valoradas en 945 pesetas.
- Doce fuentes ovales de acero inoxidable, de 40 centímetros; valoradas en 2.810 pesetas.
- Doce fuentes ovales de acero inoxidable, de 50 centímetros; valoradas en 4.015 pesetas.
- Seis fuentes ovales, hondas, de acero inoxidable, de 50 centímetros; valoradas en 3.305 pesetas.
- Una cacerola baja de aluminio "Argui", de 34 centímetros; valorada en 1.185 pesetas.
- Dos anagramas azul marino; valorados en 565 pesetas.
- Una escurridera con pie de aluminio "Lacor", de 38 centímetros; valorada en 1.295 pesetas.
- Cien flaneras de aluminio "Lacor", de 7 centímetros; valoradas en 1.435 pesetas.
- Un cazo, una pieza de acero inoxidable, de 14 centímetros; valorada en 605 pesetas.
- Un colador chino de acero inoxidable, de 20 centímetros; valorado en 630 pesetas.
- Un colador chino de acero inoxidable, de 24 centímetros; valorado en 665 pesetas.
- Un colador de media bola de acero inoxidable, de 16 centímetros; valorado en 175 pesetas.
- Un colador de media bola de acero inoxidable, de 20 centímetros; valorado en 230 pesetas.
- Un colador de media bola de acero inoxidable, de 26 centímetros; valorado en 720 pesetas.
- Una espumadera de una pieza, inoxidable, de 14 centímetros; valorada en 465 pesetas.
- Doce anguleras de Malta, con recambio; valoradas en 7.425 pesetas.
- Seis cubiteras de hielo, de acero inoxidable; valoradas en 2.530 pesetas.
- Una cacerola baja, de aluminio, extra, de 30 centímetros; valorada en 900 pesetas.
- Dos cacerolas bajas, de aluminio, extra, de 40 centímetros; valoradas en 3.300 pesetas.
- Una cacerola baja, de aluminio, extra, de 50 centímetros; valorada en 2.685 pesetas.
- Dos cazos, rectos, de aluminio, de 20 centímetros; valorados en 755 pesetas.
- Dos cazos, rectos, de aluminio, de 24 centímetros; valorados en 925 pesetas.
- Un escurrefritos de aluminio, de 20 centímetros; valorado en 340 pesetas.
- Una olla de aluminio extra, de 30 centímetros; valorada en 1.310 pesetas.
- Dos ollas de aluminio extra, de 40 centímetros; valorada en 4.995 pesetas.
- Dos rustideras de aluminio de 65 x 45 x 10 centímetros; valoradas en 3.985 pesetas.
- Un sautex de aluminio, de 24 centímetros; valorado en 430 pesetas.
- Un sautex de aluminio, de 30 centímetros; valorado en 550 pesetas.
- Un portamenús exterior "GP", caoba; valorado en 14.100 pesetas.
- Cuatro bandejas de camarero, de 40 centímetros; valoradas en 1.325 pesetas.
- Sesenta cucharas de mesa "4.500"; valoradas en 6.020 pesetas.
- Doscientos cincuenta y dos tenedores de mesa "4.500"; valorados en 25.285 pesetas.
- Doscientos cincuenta y dos cuchillos de mesa "Monobloc 4.500"; valorados en 29.485 pesetas.
- Doscientas cincuenta y dos cucharas de postre, "4.500"; valoradas en 25.030 pesetas.
- Trescientas cucharitas "Moka 4.500"; valoradas en 19.200 pesetas.
- Doscientos cincuenta y dos tenedores "Lunch 4.500"; valorados en 17.050 pesetas.
- Doscientas cincuenta y dos cucharitas de café "4.500"; valoradas en 17.050 pesetas.
- Doscientas cincuenta y dos palas para comer pescado "4.500"; valoradas en 29.400 pesetas.
- Doscientos cincuenta y dos tenedores para comer pescado "4.500"; valorados en 29.400 pesetas.
- Seis cacillos de salsas "4.500"; valorados en 2.040 pesetas.
- Seis cazos de sopa "4.500"; valorados en 2.740 pesetas.
- Una pala para servir pescado "4.500"; valorada en 365 pesetas.
- Un tenedor para servir pescado "4.500"; valorado en 365 pesetas.
- Un tenedor para trinchar "4.500"; valorado en 515 pesetas.
- Un cuchillo para trinchar "4.500"; valorado en 515 pesetas.
- Dos palas para tarta "4.500"; valoradas en 725 pesetas.
- Dos cucharas para servir fuentes "4.500"; valoradas en 700 pesetas.
- Dos tenedores para servir fuentes "4.500"; valorados en 700 pesetas.
- Dos cuchillos de pan "4.500"; valorados en 1.030 pesetas.
- Sesenta cuchillos "Lunch Monobloc"; valorados en 6.960 pesetas.
- Una manga pastelera de 40 centímetros; valorada en 185 pesetas.
- Una manga pastelera de 50 centímetros; valorada en 255 pesetas.
- Un molde de patatas redondo, de 22 centímetros; valorado en 190 pesetas.
- Una "Chaira Soligen", modelo 23, de 12 pulgadas; valorada en 465 pesetas.
- Un pelador de naranjas; valorado en 145 pesetas.
- Un pelador de patatas; valorado en 85 pesetas.
- Un cuchillo cortaqueso; valorado en 460 pesetas.
- Sesenta cuchillos para chuletón, estrechos; valorados en 4.380 pesetas.
- Sesenta tenedores para ternasco, de tres púas; valorados en 4.380 pesetas.
- Cuatro puntillas patateras, inoxidable, de 4 pulgadas; valoradas en 380 pesetas.
- Un desescamador de pescado; valorado en 340 pesetas.
- Una gubia de deshuesar jamón; valorada en 640 pesetas.
- Una espátula de pastelero, con mango de madera, de 9 centímetros; valorada en 270 pesetas.
- Un cuchillo de cocina española "Francés", de 9 pulgadas; valorado en 755 pesetas.
- Dos cuchillos de cocina española "Francés", de 11 pulgadas; valorados en 1.985 pesetas.
- Un cuchillo de cocina española "Francés", de 13 pulgadas; valorado en 1.175 pesetas.
- Dos espátulas extra inoxidable con mango de boj, número 3; valoradas en 940 pesetas.
- Una cuchilla fileteadora con mango de boj, número 1; valorada en 995 pesetas.
- Dos cuchillos de pan para hostelería, de 12 pulgadas; valorados en 885 pesetas.
- Un cuchillo para jamón estr., de 28 centímetros, "Maitre"; valorado en 1.340 pesetas.
- Una tijera catalana para pollos, de 25 centímetros, inoxidable; valorada en 540 pesetas.

- Una espada katana grande, negra; valorada en 2.465 pesetas.
- Treinta y seis rompedoriscos inoxidable, sin muelle; valorados en 9.960 pesetas.
- Seis ceniceros apilables prismas "Luminarc"; valorados en 470 pesetas.
- Treinta y seis catavinos de 10 centímetros, "Arcoroc"; valorados en 1.390 pesetas.
- Veinticuatro copas de cerveza, gran servicio, "Arcoroc"; valoradas en 2.110 pesetas.
- Doscientos cincuenta copas de coñac de 20 centilitros, "Arcoroc"; valoradas en 7.665 pesetas.
- Veinticuatro copas de coñac de 24 centilitros, "Arcoroc"; valoradas en 770 pesetas.
- Treinta y seis copas de zumo "Vesubio", de 20 centilitros, "Arcoroc"; valoradas en 1.175 pesetas.
- Noventa y seis vasos de tubo de 160 milímetros, "Arcoroc"; valorados en 1.730 pesetas.
- Noventa y seis vasos de carajillo, "Arcoroc"; valorados en 1.730 pesetas.
- Cuarenta y ocho copas de cerveza alemana, de 44 centilitros, "Arcoroc"; valoradas en 2.880 pesetas.
- Sesenta copas de cerveza alemana, de 29 centilitros, "Arcoroc"; valoradas en 2.760 pesetas.
- Seis lavafrutas "Duralax", redondos, de 26 centímetros; valorados en 620 pesetas.
- Cuatrocientos treinta y dos copas de agua "Normandie"; valoradas en 21.455 pesetas.
- Cuarenta y ocho copas de vino "Normandie"; valoradas en 2.320 pesetas.
- Doscientos cincuenta y seis copas de champán "Normandie"; valoradas en 13.225 pesetas.
- Veinticuatro lavafrutas "Fleur", de 12 centímetros; valorados en 785 pesetas.
- Veinticuatro copas "Grand Vin Vignoble", de 40 centilitros; valoradas en 3.470 pesetas.
- Veinticuatro copas "Grand Vin Vignoble", de 80 centilitros; valoradas en 4.080 pesetas.
- Veinticuatro vasos de licor de 3,4 centilitros "Bornioll Dubil"; valorados en 480 pesetas.
- Doce copas de cóctel "Bornioll Tiziano"; valoradas en 1.575 pesetas.
- Cuarenta y ocho copas de helado "Fidenza", transparentes Primave; valoradas en 4.000 pesetas.
- Veinticuatro copas "Napoleón número 1", modelo 287/1; valoradas en 4.390 pesetas.
- Seis jarras de sangría "Chang", de 830 gramos; valoradas en 1.920 pesetas.
- Seis jarras de sangría "Chang", de 1.250 gramos; valoradas en 2.380 pesetas.
- Seis jarras de sifón de 250 gramos "Bola", modelo 47; valoradas en 1.340 pesetas.
- Un vaso batidor recto, de 1 litro; valorado en 260 pesetas.
- Dos botellas "Bitter", con tape; valoradas en 640 pesetas.
- Veinticuatro juegos "Marc" de champán; valorados en 3.880 pesetas.
- Dos bicarbonateros "Mont", inoxidables, con cuchara; valorados en 350 pesetas.
- Veinticuatro copas "Balon Selection", de 850 gramos; valoradas en 4.240 pesetas.
- Veinticuatro copas de güisqui bajo "París"; valoradas en 3.080 pesetas.
- Un triángulo de madera de hasta 35 centímetros; valorado en 405 pesetas.
- Dos camisas 8602-8010, azul fina, talla 44; valoradas en 1.750 pesetas.
- Doscientos cincuenta platos de café pequeños "Buckingham Sumatra"; valorados en 25.250 pesetas.
- Cuarenta y ocho platos de té grandes "Buckingham Sumatra"; valorados en 5.570 pesetas.
- Veinticuatro platos de postre, de 18 centímetros, "Buckingham Sumatra"; valorados en 4.480 pesetas.
- Doscientos cincuenta platos de postre, de 21,5 centímetros, "Buckingham Sumatra"; valorados en 58.165 pesetas.
- Sesenta platos de horno, de 23 centímetros, "Buckingham Sumatra"; valorados en 15.940 pesetas.
- Quinientos platos llanos, de 28 centímetros, "Buckingham Sumatra"; valorados en 199.665 pesetas.
- Cuarenta y ocho fuentes ovales, de 20 centímetros, "Buckingham Sumatra"; valoradas en 16.785 pesetas.
- Veinticuatro fuentes ovales, de 25 centímetros, "Buckingham Sumatra"; valoradas en 11.960 pesetas.
- Cuarenta y ocho fuentes ovales, de 30 centímetros, "Buckingham Sumatra"; valoradas en 32.350 pesetas.
- Doscientos cincuenta tazas de café, de 11 centímetros, "Buckingham Sumatra"; valoradas en 35.165 pesetas.
- Treinta y seis tazones de consomé "Buckingham Sumatra"; valoradas en 11.495 pesetas.
- Cuarenta y ocho tazas de té, de 21 centilitros, "Buckingham Sumatra"; valoradas en 8.960 pesetas.
- Seis jarras de 28 centilitros "Buckingham Sumatra"; valoradas en 2.650 pesetas.
- Cuatro teteras de 56 centilitros "Buckingham Sumatra"; valoradas en 3.380 pesetas.
- Treinta y seis floreros "Buckingham Sumatra"; valorados en 14.930 pesetas.
- Veinticuatro tarteras de barro "Catalana", de 13 centímetros; valoradas en 510 pesetas.
- Veinticuatro tarteras de barro "Catalana", de 20 centímetros; valoradas en 1.050 pesetas.
- Seis tarteras de barro "Catalana", de 30 centímetros; valoradas en 820 pesetas.
- Sesenta anguleras plantas "VLF Director", de 15 centímetros; valoradas en 2.520 pesetas.
- Seis servilleteros de acero "Mini-Servis"; valorados en 2.200 pesetas.
- Quinientos "Rodal Calado" de 12 centímetros, blancos; valorados en 230 pesetas.
- Quinientos "Rodal Calado" de 18 centímetros, blancos; valorados en 330 pesetas.
- Quinientos "Rodal Calado" de 28 centímetros, blancos; valorados en 500 pesetas.
- Una placa de "prohibido menores"; valorada en 230 pesetas.
- Dos alcuza de cocina de acero inoxidable, de 1,5 litros; valoradas en 2.860 pesetas.
- Una aguja de mechar "C/Top" de acero inoxidable, de 30 centímetros; valorada en 130 pesetas.
- Seis "Cornet Palmieri"; valorados en 180 pesetas.
- Un molde "Nido Palmieri", número 2; valorado en 595 pesetas.
- Dos paletas de goma industrial "Palmieri"; valoradas en 100 pesetas.
- Un rallador de media caña, fino, de acero inoxidable; valorado en 75 pesetas.
- Un rallador de cuatro usos "Palmieri"; valorado en 535 pesetas.
- Una placa de "prohibido tabaco"; valorada en 230 pesetas.
- Dos azucareros "Valira" de tape cromado; valorados en 175 pesetas.
- Doce vinagreras con saleros "Valira", inoxidable; valoradas en 6.120 pesetas.
- Una placa de "prohibido paso estrecho"; valorada en 230 pesetas.
- Una placa de "privado"; valorada en 230 pesetas.
- Un cortahuevos "Metalkay"; valorado en 80 pesetas.
- Dos pinzas para carne, largas, "Metalkay"; valoradas en 100 pesetas.
- Seis pinzas para ensalada, inoxidables, "Layfa"; valoradas en 800 pesetas.
- Seis moldes "Gofrado", inoxidables, de 26 centímetros; valorados en 1.240 pesetas.
- Cuatro paelleras de acero, de 30 centímetros; valoradas en 2.645 pesetas.
- Cuatro paelleras de acero, de 34 centímetros; valoradas en 3.345 pesetas.
- Tres paelleras de acero, de 42 centímetros; valoradas en 3.700 pesetas.
- Tres paelleras de acero, de 50 centímetros; valoradas en 6.045 pesetas.
- Tres pajeros para pajas articuladas; valorados en 460 pesetas.
- Dos sartenes "Lyonesa" de 22 centímetros; valoradas en 140 pesetas.
- Dos sartenes "Lyonesa" de 26 centímetros; valoradas en 170 pesetas.
- Dos sartenes "Lyonesa" de 32 centímetros; valoradas en 245 pesetas.
- Un cenicero-papelera cuadrado, con dos aberturas; valorado en 2.170 pesetas.
- Cuatro siluetas de metal, estrechas; valoradas en 280 pesetas.
- Dos placas de "prohibido"; valoradas en 460 pesetas.
- Seis abrelatas de montañeros; valorados en 130 pesetas.
- Cincuenta y cuatro ceniceros "Cim Dec Flor Verde"; valorados en 10.565 pesetas.
- Un cuchillo especial para helado, de 20 x 4 centímetros; valorado en 380 pesetas.
- Un cedazo número 16, de 27 centímetros, tela inoxidable; valorado en 465 pesetas.
- Un batidor inoxidable de 40 centímetros; valorado en 370 pesetas.
- Un batidor inoxidable de 45 centímetros; valorado en 560 pesetas.
- Un abrelatas "Canmaster", con plataforma, inoxidable; valorado en 3.500 pesetas.
- Un carro con dos ruedas, con tapa, de 120 litros, con pedal; valorado en 460 pesetas.
- Un embudo número 3, de 12,5 centímetros, de plástico, "Pascor"; valorado en 40 pesetas.
- Un embudo número 5, de 19 centímetros, de plástico, "Pascor"; valorado en 50 pesetas.
- Cuatro palanganas rectas de 17 litros, de plástico, "Pascor"; valoradas en 930 pesetas.
- Tres lejiadoras de 40 litros, de plástico, "Pascor"; valoradas en 850 pesetas.
- Cuatro lejiadoras de 80 litros, de plástico, "Pascor"; valoradas en 3.520 pesetas.
- Cuatro palanganas cuadradas de 12 litros, de plástico, "Pascor"; valoradas en 530 pesetas.

- Un pasapurés de 30 metros, con tres discos; valorado en 2.220 pesetas.
- Cuatro bandejas hondas número 1 "Araven", de 200 x 15; valoradas en 230 pesetas.
- Cuatro bandejas hondas número 2 "Araven", de 280 x 19; valoradas en 390 pesetas.
- Cuatro bandejas hondas número 3 "Araven", de 340 x 23; valoradas en 590 pesetas.
- Cuatro herméticos "3033", de 6,5 litros; valorados en 1.290 pesetas.
- Cuatro herméticos "3034", de 10 litros; valorados en 1.480 pesetas.
- Dos escurreverduradas con rejilla; valorados en 290 pesetas.
- Seis cuberteros de plástico "Cefa"; valorados en 580 pesetas.
- Tres cubos de goma de 120 litros, con tapa; valorados en 4.190 pesetas.
- Doce platillos "Cam Palmadera Decor", de 12 centímetros; valorados en 400 pesetas.
- Dos tablas de troceo "Matra" de 30 x 20 x 1,5 centímetros; valoradas en 630 pesetas.
- Dos tablas de troceo "Matra" de 40 x 40 x 2 centímetros; valoradas en 1.865 pesetas.
- Una tabla de troceo "Matra" de 50 x 30 x 2 centímetros; valorada en 880 pesetas.
- Seis cucharas para sangría; valoradas en 440 pesetas.
- Doscientos tenedores para angulas, de madera, con funda; valorados en 930 pesetas.
- Un cazo para aceitunas, de 8 centímetros, de madera; valorado en 120 pesetas.
- Dos cucharas para legumbres, de 35 centímetros, de madera; valoradas en 105 pesetas.
- Seis cucharas de mesa, de madera, de 22 centímetros; valoradas en 115 pesetas.
- Dos espátulas de madera, de 50 centímetros; valoradas en 205 pesetas.
- Un mortero de madera; valorado en 230 pesetas.
- Una mano de mortero, de madera, de 21 centímetros; valorada en 50 pesetas.
- Un rodillo para pasta de 50 centímetros, de madera; valorado en 120 pesetas.
- Cuatro bandejas pescaderas de mimbre, de 25 centímetros; valoradas en 520 pesetas.
- Dos bandejas pescaderas de mimbre, de 30 centímetros; valoradas en 295 pesetas.
- Dos bandejas pescaderas de mimbre, de 40 centímetros; valoradas en 450 pesetas.
- Doce paneras de red de junquillo, hondas, de 20 centímetros; valoradas en 400 pesetas.
- Veinticuatro paneras de red de junquillo, hondas, de 22 centímetros; valoradas en 960 pesetas.
- Una aplastadera con codillo de 10 milímetros, inoxidable; valorada en 1.420 pesetas.
- Un cuchillo para salmón, de madera, de 12 pulgadas; valorado en 350 pesetas.
- Noventa y seis copas de agua "Normandie"; valoradas en 4.770 pesetas.
- Seis portacomandas "GP"; valoradas en 755 pesetas.
- Un cuchillo de deshuesar "Soligen", de 6 pulgadas; valorado en 475 pesetas.
- Dos pinzas de barbacoa de 38 centímetros; valoradas en 480 pesetas.
- Sesenta platos de postre de 20 centímetros "Isaba", blancos; valorados en 4.080 pesetas.
- Veinticuatro tarteras de barro "Catalana", de 17 centímetros; valoradas en 850 pesetas.
- Veinticuatro tarteras de barro "Catalana", de 20 centímetros; valoradas en 1.050 pesetas.
- Una caja cortapastas, lisa, "Palmieri"; valorada en 800 pesetas.
- Tres sartenes "Lyonesa", de 24 centímetros; valoradas en 240 pesetas.
- Dos sartenes "Lyonesa", de 28 centímetros; valoradas en 190 pesetas.
- Una sartén "Lyonesa", de 34 centímetros; valorada en 140 pesetas.
- Un abrelatas "Canmaster" con plataforma, inoxidable; valorado en 3.500 pesetas.
- Siete cajas apiladas, de plástico, "Cefa", de 30 x 22 x 18 centímetros; valoradas en 890 pesetas.
- Tres cubos de goma de 100 litros, con tapa; valorados en 3.570 pesetas.
- Tres cubos de goma de 120 litros, con tapa; valorados en 4.190 pesetas.
- Dos tablas de troceo "Matra", de 40 x 40 x 2 centímetros; valoradas en 1.855 pesetas.
- Una tabla de troceo "Matra", de 50 x 30 x 2 centímetros; valorada en 880 pesetas.
- Seis cubos de champaña de 4 litros "Latina"; valorados en 6.680 pesetas.
- Tres portacubos "Latina"; valorados en 9.615 pesetas.
- Dos cacerolas bajas de aluminio extra, de 30 centímetros; valoradas en 1.795 pesetas.
- Dos cacerolas bajas de aluminio extra, de 40 centímetros; valoradas en 3.300 pesetas.
- Treinta y seis lavafrutas "Fleur", de 12 centímetros; valorados en 1.175 pesetas.

- Dos jarritas "Valira Dosy", tape cromado; valoradas en 305 pesetas.
- Dos coladores de media bola, de acero inoxidable, de 10 centímetros; valorados en 170 pesetas.
- Cuatro cubetas número 2 "Araven", de 5 litros, de 435 x 285 x 80; valoradas en 615 pesetas.
- Cinco cubetas número 4 "Araven", de 10 litros, de 540 x 385 x 8; valoradas en 1.660 pesetas.
- Cinco cubetas número 5 "Araven", de 20 litros, de 440 x 360 x 80; valoradas en 1.670 pesetas.
- Diez bandejas "Palmadera Decor" de 53 x 39 centímetros; valoradas en 2.945 pesetas.

Total tasación, 1.058.270 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.058.270 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 793.702 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación, 529.135 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco, con domicilio en Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, núm. 2, 7.º A), donde podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa, en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo momento de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole de que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de la subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández. P.O.: La subdirección provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 12.518

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 92/1254, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Francisco Fron Bielsa, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del bien embargado al citado deudor que a continuación se detalla:

Bien inmueble:

Urbana. — Piso segundo, letra A, con una superficie de 87,41 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 2,20% en el valor total del inmueble sito en calle Sancho Arroyo, sin número, portal 2. Lleva anejos el aparcamiento núm. 20 y el cuarto trastero núm. 20, de 12,19 y 3,86 metros cuadrados de superficie útil, respectivamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.187, folio 55, finca núm. 4.294.

Cargas anteriores y preferentes: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de la Inmaculada, inscrita para garantizar 4.340.000 pesetas de principal, sus intereses de 5 años a razón del 11,25% y 868.000 pesetas para intereses y costas.

Tasación: 10.532.905 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: La hipoteca.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.324.905 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.999.679 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.662.453 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, o las certificaciones que los suplén, aportados al expediente, estarán de manifiesto en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sita en Monasterio de Samos, 27-29, de esta ciudad), y los licitadores habrán de conformarse con los mismos, sin derecho a exigir otros. La escritura de adjudicación, en el caso de no inscripción registral, es título mediante el que puede procederse a la inmatriculación, en los términos del artículo 199.b de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de dicha ley.

La subasta se celebrará el día 16 de abril de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación y, en su caso, en segunda y tercera en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado. Si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa, en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole de que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación al deudor, a su cónyuge, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández. — P.O.: La subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Hispano Carrocera, S.A.

Núm. 8.973

Vistas acta y tablas salariales referidas a la actualización por cláusula de salvaguarda del convenio colectivo de la empresa Hispano Carrocera, S.A., recibidas en este Servicio Provincial el día 25 de enero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP Zaragoza, 7 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 10.00 horas del día 22 de enero de 1996, se reúnen en los locales de la empresa Hispano Carrocera, S.A., sita en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 230,5, camino del Canal, sin

número, La Cartuja Baja): Comité, M. Albero, J. L. Chueca, S. Esteban, R. Machín, L. Guillén, J. L. Castillo, F. Laguna, R. Jiménez, A. Morillas, J. Llorente, A. Aglio, F. García y E. Alvarez; delegados, V. Sesé (CC. OO.), F. L. Puyó (UGT) y M. Delgado (USO), y empresa, J. M. Jiménez, en su calidad de representantes legales de la dirección de la empresa y de la plantilla laboral, al objeto de negociar y firmar, si procediese, el acta y anexos correspondientes, que afectarían al convenio colectivo del personal de Hispano Carrocera, S.A.

Dicha acta, calendario laboral de 1996 y tablas salariales del mismo año son complementarios del convenio colectivo de empresa que se firmó el día 26 de abril de 1995 y que afectaba a los años 1995, 1996 y 1997, con entrada en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales con fecha 4 de mayo de 1995.

Aparte de las tablas, corresponde subida salarial a los artículos 22, 25, 26 y 29 en los términos que se reflejan, y en el artículo 28 el kilometraje sube a 32 pesetas/kilómetro. Todos los demás puntos del convenio colectivo no causan modificación alguna en vigencia, acuerdos o articulados.

Igualmente se adopta el acuerdo de remitir dicha acta y anexos a la Dirección General de Trabajo de la Diputación General de Aragón para su registro y posterior publicación, cumpliendo el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores sobre validez de convenios.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento y por las personas citadas.

TABLAS SALARIALES 1996

** CONVENIO POR CATEGORIAS PARA EL AÑO 1996 **

CATEGORIA	VALOR H. SALARIO	IMPORTE PAG.EXT	TOTAL BRUTO/AÑO	VALOR H. PERM/VAC	VALOR H. ANTIGÜE.	VALOR H. ASISTEN.	VALOR H. NOCTURN.	VALOR H. DESTAJO1	VALOR H. DESTAJO2
04 - JEFE 1ª ADMINISTRACION	823,08	197.538	2.765.546	823,08	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
05 - JEFE 2ª ADMINISTRACION	780,62	187.348	2.622.881	780,62	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
06 - OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	725,42	174.100	2.437.409	725,42	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
07 - OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	678,72	162.892	2.280.497	678,72	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
08 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	568,10	136.344	1.908.816	568,10	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
11 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	446,45	107.148	1.500.072	446,45	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
13 - INGENIERO TECNICO	823,08	197.538	2.765.546	823,08	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
14 - JEFE 1ª ORGANIZACION	823,08	197.538	2.765.546	823,08	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
15 - JEFE 2ª ORGANIZACION	780,62	187.348	2.622.881	780,62	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
16 - TECNICO 1ª ORGANIZACION	725,42	174.100	2.437.409	725,42	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
17 - TECNICO 2ª ORGANIZACION	678,72	162.892	2.280.497	678,72	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
18 - AUXILIAR ORGANIZACION	568,10	136.344	1.908.816	568,10	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
19 - LICENCIADO	823,08	197.538	2.765.546	823,08	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
22 - DELINEANTE DE PROYECTOS	780,62	187.348	2.622.881	780,62	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
23 - DELINEANTE 1ª	725,42	174.100	2.437.409	725,42	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
24 - DELINEANTE 2ª	678,72	162.892	2.280.497	678,72	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
25 - CALCADOR	568,10	136.344	1.908.816	568,10	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
26 - CALCADOR "B"	453,43	108.822	1.523.523	453,43	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
30 - AYUDANTE TECNICO SANITARIO	823,08	197.538	2.765.546	823,08	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
32 - ALMACENERO	661,74	158.817	2.223.445	661,74	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
33 - TELEFONISTA	678,72	162.892	2.280.497	678,72	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
36 - CONTRAMAESTRE	780,62	187.348	2.622.881	780,62	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
37 - ENCARGADO	725,42	174.100	2.437.409	725,42	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
39 - CONDUCTOR	678,72	162.892	2.280.497	678,72	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
46 - CONDUCTOR PROBADOR	686,73	164.815	2.307.411	686,73	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00

CATEGORIA	VALOR N. SALARIO	IMPORTE PAG.EXT	TOTAL BRUTO/AÑO	VALOR N. PERM/VAC	VALOR N. ANTIGÜE.	VALOR N. ASISTEN.	VALOR N. NOCTURN.	VALOR N. DESTAJO1	VALOR N. DESTAJO2
42 - VIGILANTE	678,72	162.892	2.280.497	686,73	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
45 - OFICIAL 1º TALLER	675,47	164.815	2.307.406	678,72	33,01	19,87	58,97	1.500,00	1.500,00
46 - OFICIAL 2º TALLER	667,59	162.892	2.280.487	675,47	32,45	19,59	58,97	1.500,00	1.500,00
47 - OFICIAL 3º TALLER	643,65	157.050	2.198.707	667,59	32,45	19,59	58,97	1.500,00	1.500,00
48 - ESPECIALISTA	572,52	139.694	1.955.726	643,65	32,45	19,59	58,97	1.500,00	1.500,00
50 - TRABAJADOR DE 18 Y 19 AÑOS	286,40	69.881	978.341	572,52	32,45	19,59	58,97	1.500,00	1.500,00
51 - TRABAJADOR DE 16 Y 17 AÑOS	185,04	45.150	632.097	286,40	32,45	19,59	58,97	1.500,00	1.500,00
53 - ESPECIALISTA "B"	445,99	108.822	1.523.502	185,04	32,45	19,59	58,97	1.500,00	1.500,00
56 - LIMPIADORA	445,99	108.822	1.523.502	445,99	32,45	19,59	58,97	1.500,00	1.500,00
57 - ESPECIALISTA C DE 20 A 33 AÑOS	341,97	83.440	1.168.164	445,99	32,45	19,59	58,97	1.500,00	1.500,00

CALENDARIO LABORAL 1996

MESES	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	DIAS
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	21
	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
	29	30	31												
FEBRERO				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	21
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
	26	27	28	29											
MARZO					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	19
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	25	26	27	28	29	30	31								
ABRIL								1	2	3	4	5	6	7	18
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
MAYO										1	2	3	4	5	20
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
JUNIO													1	2	20
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	23
	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
	29	30	31												
AGOSTO															0
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
	26	27	28	29	30	31									
SEPTIEMB							1	2	3	4	5	6	7	8	21
	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
	23	24	25	26	27	28	29	30							
OCTUBRE									1	2	3	4	5	6	21
	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
NOVIEMB												1	2	3	20
	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
DICIEMB															17
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
	30	31													
TOTAL DIAS LABORABLES															221

 FESTIVOS
 PUENTES
 VACACIONES
 SABADOS

SECCION SEXTA

ALBARA

Núm. 11.716

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 641.478.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.873.522.
4. Transferencias corrientes, 85.000.

Suma el estado de gastos, 10.600.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 790.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.564.600.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 45.000.
7. Transferencias de capital, 5.500.400.

Suma el estado de ingresos, 10.600.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Alarba, 27 de diciembre de 1995. — El alcalde, Francisco Morales Soler.

ALBARA

Núm. 11.716 bis

Ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de febrero de 1996, el expediente de modificación de créditos en el presupuesto único de 1994.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Alarba, 21 de febrero de 1996. — El alcalde, Francisco Morales Soler.

CALATORAO

Corrección de errores

En el BOP número 43, de 22 de febrero, se publica convocatoria de concurso-subasta de la obra de elevación de aguas del pozo del Calvario al depósito general de abastecimiento (edicto núm. 8.160), donde ha aparecido error respecto del día en que finaba el plazo de presentación de proposiciones. Donde decía trigésimo, debe decir decimotercero.

En atención a que el error puede menoscabar la licitación y lesionar derechos, se establece como día de apertura de pliegos el día 13 de marzo, a la misma hora.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.711

Habiéndose recibido definitivamente las obras municipales que se citan, y solicitada por el contratista la cancelación de la garantía depositada por aval para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Contrato: Obras de urbanización de la unidad de ejecución núm. 11.

Adjudicatario: Promociones y Construcciones Ejea, S.A.

Importe de garantía: 548.156 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 19 de febrero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.712

Habiéndose recibido definitivamente las obras municipales que se citan, y solicitada por el contratista la cancelación de la garantía depositada por aval para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Contrato: Obras de urbanización de plaza de Santa María.

Adjudicatario: Promociones y Construcciones Ejea, S.A.

Importe de garantía: 1.189.328 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 19 de febrero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 12.876

Corrección de errores

Por Decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 1996 se ha aprobado la corrección de un error observado en el anuncio aparecido en el BOP número 44, de 23 de febrero de 1996, relativo a la enajenación mediante subasta de plazas de garaje situadas bajo la plaza de la Villa, de esta localidad, señalando que en el

apartado del objeto de la subasta debe figurar la plaza número 75 en lugar de la número 63.

Ejea de los Caballeros, 27 de febrero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

ILLUECA

Núm. 11.717

Habiendo transcurrido el plazo legal para reclamaciones al presupuesto general de esta Corporación sin haberse producido ninguna, en virtud del artículo 150 de la Ley 39 de 1988, se considera definitivamente aprobado el presupuesto para 1996, del que seguidamente se relaciona el resumen por capítulos, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde esta publicación.

Illueca, 21 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

ANEXO

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 60.531.320.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 58.651.481.
3. Gastos financieros, 60.665.401.
4. Transferencias corrientes, 61.550.987.
6. Inversiones reales, 1.148.808.
7. Transferencias de capital, 1.000.000.
9. Pasivos financieros, 30.000.000.

Total estado de gastos, 273.547.997 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 68.766.667.
2. Impuestos indirectos, 3.600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 76.875.000.
4. Transferencias corrientes, 99.031.100.
5. Ingresos patrimoniales, 1.000.000.
7. Transferencias de capital, 24.275.230.

Total estado de ingresos, 273.547.997 pesetas.

Asimismo, se aprobó la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca (documentación presupuesto 1996):

Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
- Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo D, nivel 9.
- Una plaza de alguacil, grupo D, nivel 6.
- Una plaza de auxiliar de Policía Local, grupo D, nivel 5.

Personal laboral fijo:

- Una plaza de bibliotecaria a tiempo parcial.
- Tres plazas de cuidadora de la guardería municipal.
- Una plaza de especialista de obras.
- Una plaza de administrativo.
- Dos plazas de barrenderos.
- Una plaza de agente.

Personal laboral temporal:

- Dos plazas de cuidadoras de la guardería municipal.
- Una plaza de mantenimiento de pabellón deportivo.
- Una plaza del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Personal contratado por obras:

- Una plaza de oficial de 1.ª.
- Dos plazas de peones.
- Una plaza de auxiliar administrativo.

ILLUECA

Núm. 11.717 bis

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para concursar al otorgamiento de licencia de la clase VT, autoturismo, según pliego de cláusulas aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 17 de enero de 1996, y en cumplimiento de la cláusula cuarta del mismo, se hace pública la relación de aspirantes para que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente durante quince días hábiles, a contar desde esta publicación.

Illueca, 21 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

Relación que se cita

Don José Carlos Embid Becerril (DNI núm. 17.433.623).

MALLEN

Núm. 11.713

Segundo Pérez Martínez ha solicitado licencia para la ampliación en explotación de cebo a fin de convertirla en maternidad, con emplazamiento en paraje "Loba", polígono 4, parcela 189.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 15 de febrero de 1996. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

NONASPE

Núm. 11.715

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial, según dispone el artículo 150, en concordancia con el artículo 158, ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nonaspe, 22 de febrero de 1996. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 11.714

Durante el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOP, se encuentra expuesta en la Secretaría municipal la cuenta general del presupuesto de 1995, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente y del informe de la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinar el expediente citado durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pozuelo de Aragón, 20 de febrero de 1996. — La alcaldesa, María V. Jarreta Borobia.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 12.869

Advertido error en el anuncio número 8.761, relativo a la enajenación mediante subasta del solar municipal del horno, se procede a su subsanación.

Donde dice:

“Tasación: 900.000 pesetas.”

Debe decir:

“Tasación: 990.000 pesetas.”

San Martín de la Virgen de Moncayo a 23 de febrero de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 9.013

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.277 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María Teresa Ansó Larragay, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 2 de septiembre de 1994 desestimando recurso ordinario contra resolución de 23 de marzo de 1994 del director general de la Función Pública concediendo el reintegro al servicio activo a Antonio Ortiz Olalla y contra la diligencia de cese de la recurrente de fecha 29 de marzo de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.014

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 126 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, contra Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 1995, que desestima reclamación contra “instrucciones para solicitar concesiones de aprovechamientos de agua con destino a riegos”, formulada como recurso ordinario contra la resolución de la Comisaría de Aguas de 25 de octubre de 1994, que desestima alegaciones contra las citadas instrucciones. (Referencia 95-R-51.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.588

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda), adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.323 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Talleres Tanoi, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 30 de diciembre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto el 13 de enero de 1995 contra la resolución anterior, por la parte demandante ha sido presentado escrito solicitando la ampliación del recurso a resolución de 30 de noviembre de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima expresamente el recurso ordinario interpuesto contra la resolución inicialmente recurrida, habiendo sido interesada la publicación del edicto en el BOP con fecha 5 de diciembre de 1995, en el que se insertaba la resolución inicialmente recurrida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.589

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 141 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Isern Longares, en nombre y representación de Cahispa, S.A. de Seguros Generales, contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 10 de agosto de 1995 del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que impone sanción por falta de infracción ST-396/95 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, y resolución del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de 27 de noviembre de 1995, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expte. 49/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.590

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 153 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Salvador Basa Laborda, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente núm. 50-004-244.511, y resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha 10 de noviembre de 1995, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.591

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.441 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Forcada González, en nombre y representación de Elena Tejero Ruiz, contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 28 de noviembre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, formulada por la empresa Urbetrans, S.L., y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 29 de diciembre de 1994 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.592

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 152 de 1996-B, interpues-

to por el recurrente don Daniel Blanco Bailén y quince más, contra Dirección General de la Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de incremento del complemento específico general correspondiente a los años 1992, 1993 y 1994, formuladas el 19 de julio, 30 de junio, 13 de julio y 3 de julio de 1995 por los cuatro primeros recurrentes, y cinco resoluciones de 2 de enero de 1996, 30 de noviembre de 1995 (dos) y 21 de diciembre de 1995 (dos), que desestiman expresamente idénticas solicitudes formuladas por los restantes recurrentes (División Gestión Económica).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.593

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 143 de 1996-C, interpuesto por el recurrente José Luis Atarés Monesma, contra Dirección General de la Policía, sobre resolución de 10 de noviembre de 1995, que desestima solicitud de abono de complemento de productividad correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestres de 1994 (División de Gestión Económica).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.594

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 88 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Industrias Gorrindo, S.L., y Francisco Javier Gorrindo Lasheras, contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 26 de octubre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 15 de noviembre de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra resolución anterior. (Expte. 5.653/94-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.595

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 142 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Actividades Mercantiles Ebro, S.A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 15 de diciembre de 1995, que desestima recurso de reposición contra liquidación de regularización número 476-5 del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.596

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 140 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Félix Domínguez Díaz, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 50-040-047.612-3; resolución de 2 de agosto de 1993 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de 12 de junio de 1995 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.597

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.044 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Guerras Gutiérrez, en nombre y representación de Ahmed Motamed Fathy Fariol Ibrahim El Sherbini, contra Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 3 de junio de 1994, que decreta la expulsión del recurrente con el nombre de Hasan Abdalmezmad. (Expediente 14.701/323. Departamento de Extranjería.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.598

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 144 de 1996-C, interpuesto por el recurrente José Graus Ros, contra Dirección General de la Policía, sobre resolución de 13 de diciembre de 1995, que desestima solicitud de abono de paga lineal y de mejora del complemento específico general desde 1 de enero de 1992 a 31 de diciembre de 1994. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.599

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 137 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Julia Pastor Miravete, contra Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de Zaragoza, sobre resolución de 27 de abril de 1995, que desestima solicitud de asignación de derechos al suplemento de pago compensatorio a los productores de trigo duro; resolución de la Dirección General del SENPA de 24 de julio de 1995, que desestima la citada solicitud, y Orden de 30 de noviembre de 1995 del ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente número 1056-1195-R.º N.º 3.302/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Audiencia Provincial

SECCION CUARTA

Núm. 9.960

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 66. — Ilustrísimos señores don José Javier Solchaga Loitegui, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Javier Seoane Prado. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza con el número 103 de 1994, promovidos por Transportes Ochoa, S.A., domiciliada en Zaragoza, con CIF A-50.013.242, representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado don José Ignacio Ochoa de Chinchetru Sacristán, apelada en esta instancia, contra los cónyuges Andrés Valentín Suárez Vallés y Pilar Sánchez Gonzalo, mayores de edad, domiciliados en Vigo (Pontevedra), con NIF 17.775.524-R y 17.178.130-M, respectivamente, y contra Amotrans, S.L., domiciliada en Vigo (Pontevedra), con CIF B-36.658.409, representada por la procuradora doña Begonia Uriarte González, y el primero, apelante en esta instancia, dirigido por la letrada doña María Jesús Berrade Ursúa, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Andrés Valentín Suárez Vallés, contra la sentencia de 11 de abril de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza en autos número 103 de 1994, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.»

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los

demandados Amotrans, S.L., y Pilar Sánchez Gonzalo, incomparecidos en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

SECCION CUARTA**Núm. 9.961**

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 24. — Ilustrísimos señores don José Javier Solchaga Loitegui, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Javier Seoane Prado. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía sobre declaración de derechos y reparación de desperfectos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza con el número 947 de 1993, promovidos por Comunidad de propietarios de calle del Lince, número 7, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Garcés Nogués y dirigida por el letrado don José Antonio Garcés Nogués, apelada en esta instancia, contra Sistemas de Estructuras, S.A., representada por el procurador señor San Pío y dirigida por el letrado don Carlos Vacas González, apelada en esta instancia; Miguel Angel Aznar Sarasa, representado por el procurador señor Bibián Fierro y dirigido por el letrado don Antonio Teixeira Blasco, apelante en esta instancia; Francisco Chico Santos y José Díaz Fernández, representados por el procurador señor Bozal Ochoa y dirigidos por el letrado don Federico Laguna Aranda, apelados en esta instancia; Zaragoza Inmobiliaria y Constructora, S.A., representada por la procuradora señora Revilla y dirigida por el letrado don Ramón Morte Oliete, apelante por adhesión, y herencia yacente o los desconocidos e ignorados herederos de Miguel Gracia Aranda, incomparecidos en ambas instancias...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado contra la sentencia de 30 de enero de 1995 dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 en los autos número 947 de 1993, debemos confirmar y confirmamos la misma, con imposición de las costas causadas a los recurrentes.»

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente o desconocidos e ignorados herederos de Miguel Gracia Aranda, incomparecidos en esta instancia, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 9.656**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 857 de 1995, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de paseo de la Ribera, número 2, de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Aísa Vallejo, siendo demandado José Francisco Benito García, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de paseo de la Ribera, número 2, de Zaragoza, contra José Francisco Benito García, debo declarar y declaro que el expresado demandado está en adeudar a la actora la suma de 228.651 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Francisco Benito García, se expide el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.658**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.000 de 1995, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, contra María Gloria Bernal Latorre, Manuel

Sanz López y Armaluz, S.A., en reclamación de 6.763.137 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Armaluz, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 9.059**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.102 de 1995, promovido por Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Juan José Royo Gil, en reclamación de 1.633.037 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Juan José Royo Gil, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 9.659**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 63 de 1996, promovido por Hispamer Leasing, S.A., contra Gabriel Marco Tejedor, Manuel Marco García, Colchón Sema, S.A., e Hipercolchón, S.A., en reclamación de 4.355.300 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Hipercolchón, S.A.; Colchón Sema, S.A., y Gabriel Marco Tejedor, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.608****Cédula de emplazamiento**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 974-B de 1995, instados por Comunidad de propietarios Mónica III, representada por la procuradora señora Sanz Chandro, contra Proutesa, S.A., José Antonio Valgañón Palacios, José María Valero Suárez, Fernando Oliván Roche y Laureano Pérez Mendioros, ha acordado emplazar a la codemandada Proutesa, S.A., en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la codemandada Proutesa, S.A., a los fines y por el término y apercibimiento anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.354**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 30 de 1996, promovido por La Zaragozana, S.A., contra Masganar, S.L., y Manuel Foronda Casasús, en reclamación de 4.595.378 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Masganar, S.L., y Manuel Foronda Casasús, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.660**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 75 de 1996, promovido por Nissan Leasing, S.A., contra Luisa Arellano Duarte, Vicente Nieto Sánchez, María Rosario Serrano Hernández, Víctor Cirés Cavero y Grúas El Pilar, S.C., en reclamación de 3.990.250 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Grúas El Pilar, S.C., Víctor Cirés Cavero y María Rosario Serrano Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin

previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.661**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 1.082 de 1995-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.082 de 1995-C, promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio social en La Coruña (rúa Nueva, 30 y 32) y CIF número G-15.028.947, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, contra Promotora Arago-Balear, S.A., Joaquín Tobajas Homs y José María Pemán Cativiela, declarados en rebeldía, cuyo domicilio actual se desconoce, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promotora Arago-Balear, S.A., Joaquín Tobajas Homs y José María Pemán Cativiela, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 7.786.824 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Promotora Arago-Balear, S.A., Joaquín Tobajas Homs y José María Pemán Cativiela, cuyo domicilio actual se desconoce.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 9.047**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 720 de 1995 se tramita expediente de dominio instado por Rosa Milagros Gómez Chamorro, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (calle Rafael Alberti, 10, escalera 1.ª, 2.ª B), para inmatriculación de la siguiente finca:

Cuarto trastero de forma irregular señalado con el número 38, ubicado en el sótano tercero del edificio sito en la calle Doctor Cerrada, números 7 al 13, de Zaragoza. Linderos: derecha, trastero número 39, propiedad de María Pilar de Artega; izquierda, muro del edificio; frente, pasillo de acceso común, y fondo, muro de edificio y trastero número 37, propiedad de Tomás Estaún Nasarre.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca por medio del presente al colindante Tomás Estaún Nasarre, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho viere convenir, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 9.611**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1996. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición número 910 de 1994, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de calle Conde de Aranda, número 142, representada por el procurador don José Carlos Berdejo Gracián, contra Arturo Fuertes Alvarez, Prudencio Gil Martín, José María Liesa González, Vicenta Moreno Gil, Manuel Fraguas Moreno, Inocencio Fraguas Moreno, Carlos Fraguas Moreno, Luis Fraguas Moreno, Hortensia Terrazas Lozano, José Antonio Villanueva Terrazas, Vicente Sánchez Zatorre y herederos desconocidos de Raimundo Villanueva Tomás, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador don José Carlos Berdejo Gracián, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la casa sita en Zaragoza, en calle Conde de Aranda, número 142, debo condenar y condeno a Arturo Fuertes Alvarez y Prudencio Gil Martín, en rebeldía, a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 165.732 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, debiéndose tener en cuenta en el momento procesal oportuno que dicha cantidad de principal ya fue abonada a la parte actora; que debo condenar y condeno a José María Liesa González, Hortensia Terrazas Lozano Lozano y a herederos de Raimundo Villa-

nueva Tomás, todos ellos en rebeldía, a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 244.740 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución; que debo declarar y declaro que el piso descrito en el hecho primero de la demanda está afecto al pago de la cantidad de 95.120 pesetas por gastos comunes devengados entre enero y octubre, ambos inclusive, de 1993, y que debo absolver y absuelvo a los demandados Vicenta Moreno Gil, Manuel Fraguas Moreno, Inocencio Fraguas Moreno, Carlos Fraguas Moreno, José Luis Fraguas Moreno, José Antonio Villanueva Terrazas y Vicente Sánchez Zatorre, todo ello con imposición de costas a los demandados, excepto las causadas por los demandados absueltos, que se imponen a la actora. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero Prudencio Gil Martín, José María Liesa González, Vicenta Moreno Gil, Hortensia Terrazas Lozano, José Antonio Villanueva Terrazas y herederos desconocidos de Raimundo Villanueva Tomás.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 9.665**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1996. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía número 636 de 1995, seguidos a instancia de Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Mené de Pedro, contra Juan Manuel Ramón Muñoz y María Angeles Bartolomé Bernad, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, número 109, 4.ª); José Angel Ramón Muñoz, con domicilio en Zaragoza (calle Prado, número 18), y Antonio Suñer Frago, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Orosia, número 32, 1.ª B), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Uninter Leasing, S.A., debo condenar y condeno a Juan Manuel Ramón Muñoz, María Angeles Bartolomé Bernad, José Angel Ramón Muñoz y Antonio Suñer Frago, en situación procesal de rebeldía, a que abonen a la actora la cantidad de 1.609.758 pesetas, más los intereses pactados desde la interpelación judicial, todo ello con imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 9.666**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 41 de 1996, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Internacional Distribución y Producción Cerámica, S.L. (Índice, S.L.), que se halla en ignorado paradero, y, en consecuencia, se ha acordado en providencia de fecha de hoy requerir de pago por edictos a la demandada, para que en el término de diez días satisfaga a la parte actora las responsabilidades reclamadas, por importe de 10.525.000 pesetas, más los intereses y costas en cuanto se hallen garantizados por la hipoteca.

Y para cumplimiento de lo acordado, se expide y firma el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 9.061**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 98.055 de 1995 se siguen autos de jura de cuentas, dimanantes de ejecutivo número 170 de 1993-C, seguido a instancia del procurador don José Ignacio San Pío Sierra, y habiendo jurado dicho procurador que le son debidas y no satisfechas las cantidades que de ella resultan, por el presente se requiere a su poderdante Juana Delgado Bas, en desconocido paradero, para que en el término de diez días pague la suma de 438.340 pesetas, apercibiéndole de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que surta los efectos de requerimiento en forma a Juana Delgado Bas, en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 9.612**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 864 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipuzkoa y San Sebastián, contra José Antonio Garbayo Uranga y Rebeca Sánchez Diéguez, en reclamación de 4.752.646 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada José Antonio Garbayo Uranga y Rebeca Sánchez Diéguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 9.668**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 644 de 1995, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Eugenio Plácido Blanco Pardo y Dolores Avila García Diéguez, en reclamación de 2.298.997 pesetas, he acordado citar de remate a dicha parte demandada Eugenio Plácido Blanco Pardo y Dolores Avila García Diéguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 9.062**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 37 de 1996, seguidos a instancia de Navarro Martín, S.A., representada por la procuradora doña María Belén Gabián Usieto, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V., S.L., Jesús Pardo Ciprés, Khalil Zorba Shabaro y José Francisco Benito García, sobre reclamación de la cantidad de 410.396 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a la parte demandada Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V., S.L., Jesús Pardo Ciprés, Khalil Zorba Shabaro y José Francisco Benito García, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V., S.L., Jesús Pardo Ciprés, Khalil Zorba Shabaro y José Francisco Benito García, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 9.412**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos núm. 895 de 1995-C, tramitados a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, por la presente se cita de remate a los demandados Eugenio Plácido Blanco Pardo, Dolores Avila García Diéguez, Luis Blanco García y José Eugenio Blanco García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándose con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 4.993.402 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 9.413**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición número 179 de 1995-B, instados por Alfredo Zaro Urzay, contra María Pilar López Cólera, y habiéndose celebrado subasta y apareciendo en la misma que no se han cubierto las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, con suspensión de la aprobación de remate, dése traslado del precio ofrecido a

la deudora, a fin de que en el plazo de nueve días pueda hacer pago al actor de las cantidades adeudadas o presentar persona que mejore la postura, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y desconociéndose el paradero de la demandada María Pilar López Cólera, désele traslado por medio de edictos, siendo la cantidad ofrecida por la actora de 1.000 pesetas por la totalidad de los siguientes bienes:

1. Frigorífico marca "Ibelsa".
2. Lavadora marca "Balay".
3. Radiocasete marca "Sony", de doble platina, portátil.
4. Televisor portátil, marca "Sharp", de 12 pulgadas.
5. Televisor marca "First Line", de 19 pulgadas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 9.614**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 817 de 1995-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1996. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 817 de 1995-C, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, La Zaragozana, S. A., con CIF número A-50.002.955, representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado don Angel Baquedano Pardo, contra Manuel Foronda Casasús, con DNI número 17.841.199, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel Foronda Casasús, y con su importe, íntegro y cumplido pago a La Zaragozana, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 1.993.786 pesetas de principal, y los intereses y costas, que prudentemente se fijan en 750.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado Manuel Foronda Casasús, se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de notificación****Núm. 9.410**

En el procedimiento de menor cuantía número 501 de 1995 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, don Jesús Ignacio Pérez Burred, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 501 de 1995, promovidos por Juan Antonio Martínez Resano y María Pilar Royo López, representados por la procuradora señora Omella Gil y asistidos del letrado señor García Huici, contra Valun, S.A., en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía; contra Groupama Ibérica, S.A., representada por la procuradora señora Baringo y asistida del letrado señor Enciso, y contra Ayuntamiento de Zaragoza y Aurora Polar, S.A., representados por el procurador señor Peiré Aguirre y asistidos por los letrados señores Gimeno Peralta y Sierra, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por la representación procesal de Juan Antonio Martínez Resano y María Pilar Royo López, contra Groupama Ibérica, S.A.; Valun, S.A.; Ayuntamiento de Zaragoza, y Aurora Polar, S.A., debo condenar y condeno a estos tres últimos a que de forma solidaria abonen a los actores la suma de 3.334.934 pesetas, cantidad que devengará el interés legal desde la presente resolución, así como la cantidad que los actores deban satisfacer al Ayuntamiento en su día en virtud de la carta de pago por éste emitida, absolviendo de la pretensión actora a la codemandada Groupama Ibérica, S.A., y sin hacer condena en costas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Contra esta resolución caber recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Valun, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

TARAZONA**Núm. 9.369**

En virtud de lo acordado por el juez del Juzgado de Primera Instancia e Ins-
trucción de Tarazona en providencia dictada con esta fecha en los autos de jui-

cio de cognición número 26 de 1996, seguidos a instancia de Secaderos y Derivados de la Madera, S.L., representada por la procuradora doña María del Mar Arnedo, contra Almacenes Fuendejalón, S.L., últimamente vecina de Tarazona (calle Visconti, número 22), de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos, contestando por escrito y con firma de letrado, con la prevención de que de no hacerlo así será declarada en rebeldía, teniéndose por contestada y siguiendo los autos su curso sin más citarla ni oírla.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la referida demandada Almacenes Fuendejalón, S.L., expido el presente, que firmo en Tarazona a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ Núm. 9.371

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 256 de 1995, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra otros y Aragonesa de Petróleos, S.A., cuyo domicilio en Zaragoza fue en polígono industrial Malpica, calle B, nave 8-A, en reclamación de la cantidad de 2.951.365 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se cita de remate a la demandada Aragonesa de Petróleos, S.A., por su ignorado paradero, a fin de que en el plazo de nueve días pueda personarse en autos por medio de abogado y procurador, para oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo los apercibimientos de ser declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y siguiendo el juicio su curso, haciéndole saber igualmente que por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de los saldos y depósitos de que sea titular en la sucursal de Ibercaja de Zaragoza.

Y para que sirva de citación y notificación a la referida demandada Aragonesa de Petróleos, S.A., expido el presente en Alcañiz a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — JACA Núm. 9.372

Doña María del Puy Aramendía Ojer, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 315 de 1995, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de edificio en calle Valle de Broto, números 1 y 3, y avenida de Zaragoza, número 27, de Jaca, contra Rodeco, L.T.D., Compañía General de Construcciones, S.L., y otros seis más, y en el que se ha dictado providencia por la que se señala un plazo de diez días para que comparezca en las presentes actuaciones la citada anteriormente Rodeco, L.T.D., Compañía General de Construcciones, S.L., personándose en forma, contestando a la demanda que se le formula de contrario.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la citada entidad, con actual domicilio desconocido, expido el presente en Jaca a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María del Puy Aramendía Ojer. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7 Núm. 9.012

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en ejecutorias núm. 8/96 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de 15.000 pesetas de indemnización y otras 20.000 pesetas de multa, de la cual se le da vista a Mercedes Clos Hernández para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con apercibimiento de que, transcurrido sin manifestación, queda requerida para que en el plazo de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad, y que, en caso de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, bloque C) al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de cuatro días de arresto a que fue condenada, con el apercibimiento de que caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la condenada Mercedes Clos Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, se expide el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 2. — LLEIDA Núm. 9.370

Cédula de notificación
Por el Juzgado de Instrucción número 2 de Lleida se sigue procedimiento de juicio de faltas número 250 de 1995, por denuncia de Jorge Sala Francino

contra Julián Gracia Barrado y Alejandro Mérida Lozano, por coacciones, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Magistrada-jueza doña Isabel María Alastruey Ruiz. — La magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Lleida ha visto y oído en juicio oral y público, constituido en tribunal unipersonal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 250 de 1995 y tramitados por las normas contenidas en los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre coacciones, en los que han intervenido como partes Jorge Sala Francino, asistido por la letrada señora Pares, y Alejandro Mérida Lozano, y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos imputados a Alejandro Mérida Lozano y Julián Gracia Barrado y declaro de oficio las costas procesales causadas en este juicio.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julián Gracia Barrado, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Lleida a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 Núm. 9.978

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 847 de 1995, instados por Francisco Javier Puig González y Ramón Puig Bibián, contra Transportes Bueno Moreno, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 14 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Transportes Bueno Moreno, S.A., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a Francisco Javier Puig González, 372.451 pesetas, y a Ramón Puig Bibián, 824.322 pesetas, más el 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes Bueno Moreno, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 9.985

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 907 de 1995, a instancia de José L. Pasamar Sotos y otros, contra Construcciones Adiego y Benito, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando en parte la demanda interpuesta contra Construcciones Adiego y Benito, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer a los actores las siguientes sumas: a Carmelo López Giménez, 916.674 pesetas; a Jesús Albero Lahuerta, 946.931; a Juan Iguarben Zaro, 555.804, y a José Luis Escolano López, 405.297 pesetas. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Adiego y Benito, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.987**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 960 de 1995, a instancia de Alfonso López de la Manzanera Gregorio, contra Alternativa Exprés, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Alternativa Exprés, S.A., a que abone al actor la cantidad de 601.503 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, conste y sirva de notificación a Alternativa Exprés, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 32. — MADRID**Núm. 9.979**

Don José Antonio Naranjo Lemos, secretario del Juzgado de lo Social núm. 32 de Madrid;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el procedimiento seguido ante este Juzgado a instancia de Olga María Bodlay Herrera, contra Geval, S.A., en reclamación de cantidad, registrado con el núm. 718 de 1995, acordándose notificar a la empresa Geval, S.A., en ignorado paradero, y cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por Olga María Bodlay Herrera contra la empresa Geval, S.A., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.338.007 pesetas de principal, más 116.900 pesetas de interés legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribu-

nal Superior de Justicia de Madrid, que habrán de anunciar necesariamente ante este Juzgado de lo Social número 32, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, debiendo presentar al anunciarlo resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta corriente número 2805 de este Juzgado número 32 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0932 de esta capital, sita en calle Basílica, número 19, denominada "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad a que asciende la condena, y al tiempo de interponerlo, presentar justificantes de haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 5032 de este Juzgado, titulada "recursos de suplicación", todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 227 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Geval, S.A., se expide el presente para su publicación en el BOP de Zaragoza y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, José Antonio Naranjo Lemos.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO****Núm. 12.884****Convocatoria**

Se convoca a todos los regantes de la Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 15 de marzo, viernes, en el salón de actos, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, para dar cumplimiento a nuestras Ordenanzas, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Liquidación de cuentas del año 1995 y memoria de actividades.
- 3.º Estudio y aprobación, si procede, para la suscripción de un seguro de responsabilidad civil y forma de financiación.
- 4.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 28 de febrero de 1996. — El presidente, Jesús Marín Borruel.

COMUNIDAD DE REGANTES DE GARRAPINILLOS**Núm. 13.414**

Se convoca a los partícipes de esta comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 25 de marzo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el domicilio social, Casa de San Pascual, de Garrapinillos (Zaragoza), para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior y su aprobación, en su caso.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria general correspondiente al año 1995.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año 1995.
- 4.º Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos para el año 1996.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Las cuentas de gastos e ingresos del año 1995 estarán a la disposición de los partícipes, para su examen, durante los siete días anteriores al día de la Junta, en las oficinas de la Comunidad y en horas de 9.00 a 11.00.

Garrapinillos, 4 de marzo de 1996. — El presidente de la Comunidad, Isidoro Trasobares Suárez de Centi.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial